



ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A A T/P INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Don Jesús Javier Llera Gutiérrez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 12:40 horas del día 20 de febrero de 2025, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado al proceso selectivo de 1 plaza de psicólogo/a a t/p a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024-0290, de fecha 03/07/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 177, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el BOJA nº 192, de 2 de octubre de 2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 255, de fecha 22 de octubre de 2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de concurso y forma de acreditación de los méritos.

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

- A) *Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 6,00 puntos.*

-Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas Estatal, Autonómica o local en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,05 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administración competente o certificados de empresa. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a





efectos de valoración los contratos aportados si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración o la empresa.

B) Otros méritos. Puntuación máxima para este apartado: 4,00 puntos.

- Por cursos, jornadas o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, en la forma siguiente:

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

-Hasta 20 horas: 0,50 puntos.

-De 21 hasta 59 horas: 0,75 puntos.

-De 60 hasta 100 horas: 1,00 puntos.

-De 101 horas hasta 200: 1,25 puntos.

-De 201 en adelante: 1,50 puntos.

A) Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas."

Resultando que mediante Decreto nº 2025-0165, de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicado en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de psicólogo/a a t/p, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)		FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
		En Ayuntamiento Torredelcampo	En otra administración pública		
Gómez Moral, Rocío	77****90D			4	4
Urbano Guijarro, Eva María	77****58Z		0,50	4	4,5
Cruz Rubio, Carmen	77****57F	6		4	10
Mena Arenilla, Carmen María	77****98M			3,5	3,5
Gutiérrez Papis, Sonia	45****50N		No aporta vida laboral	4	4

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones.

TERCERO.- Publicar la presente Acta en la página web y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

